MUNICIPALIDAD SAN CARLOS
Decreto Municipal Nº 111

SAN CARLOS, 18 de enero 2023.

VISTO: que conforme lo dispuesto por el Artículo 197° de la Constitución Provincial, y Artículo 44° de la Ley N° 1079, en fecha 10 de diciembre de 2023, concluye el mandato del Intendente Municipal Rolando Antonio Scanio, y de los Sres. Concejales: Carlos Antonio Guerra, Carmen Cristina Caraballo, Severiano Osvaldo Vera, Elsa Nélida Baigorria y Juan Gabriel Torres; y

CONSIDERANDO:

Que según lo prescripto por el Artículo 1°de la ley N 8619 y Articulo 3° concordantes y siguientes de la ley 8967, todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar a sus candidatos a cargos electivos provinciales y municipales mediante elecciones primarias, abiertas y en forma simultánea, conforme a las disposiciones de dichas leyes.

Que corresponde convocar a la realización de comicios a fin de seleccionar a los candidatos a Intendente Municipal y a Concejales que habrán de sustituir a quienes finalizan el mandato;

Que resulta razonable y conveniente establecer la realización de comicios primarios municipales en una fecha distinta a la fecha que se disponga para las selección de los candidatos a cargos electivos nacionales y provinciales, a fin de proveer a los electores un marco adecuado de información y conocimiento de quienes se postulen, como así también promover el saludable debate de temas locales, incentivando la participación política del electorado con el objetivo de fortalecer la calidad institucional,

Que tal criterio ha sido adoptado por este Municipio, en absoluto cumplimiento de la autonomía municipal consagrada por la Constitución Nacional.

Por ello, y de conformidad a las previsiones de los Artículos50°, 197° y concordantes de la Constitución Provincial; Articulo 20° de la Ley 2551, artículos 34°, 35° y 105° (inciso 16) de la Ley N° 1079, modificado por la Ley N° 7576, Ley N° 8.619 y Ley N° 8967, decretos reglamentarios y demás disposiciones legales citadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS

DECRETA:

Artículo 1°:Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de San Carlos y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal, para que en fecha 30 de Abril de 2023, en elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (P.A.S.O.), procedan a seleccionar a los candidatos que competirán para cubrir los cargos de Intendente Municipal, Prof. Rolando Antonio Scanio, DNI N° 18.052.367, como así también de los concejales en reemplazo de los ciudadanos: Carlos Antonio Guerra DNI N° 22.469.822, Carmen Cristina Caraballo DNI N° 06.239.146, Severiano Osvaldo Vera DNI N° 28.979.545, Elsa Nélida Baigorria

DNI N° 16.423.750 y Juan Gabriel Torres DNI N° 28.809.007, y tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a los previsto por la Ley 8.619 y Ley N° 8967 y sus decretos reglamentarios.

Artículo 2°: Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de San Carlos y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal, para que con fecha 03 de Setiembre de 2023, en elecciones Generales, procedan a elegir a los candidatos que competirán para cubrir los cargos de Intendente Municipal, Prof. Rolando Antonio Scanio, DNI N° 18.052.367, como así también de los concejales en reemplazo de los ciudadanos: Carlos Antonio Guerra DNI N° 22.469.822, Carmen Cristina Caraballo DNI N° 06.239.146, Severiano Osvaldo Vera DNI N° 28.979.545, Elsa Nélida Baigorria DNI N° 16.423.750 y Juan Gabriel Torres DNI N° 28.809.007, y tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a los previsto por el articulo 35° de la Ley N° 1079 modificada por la Ley N° 7576, Leyes 8619 y 8967 y sus decretos reglamentarios.

Artículo 3°: Los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo sufragaran en una urna destinada exclusivamente a recepcionar esos votos, que será colocada en el edificio del Museo Municipal, sito en la calle Lencinas esquina El Fuerte de la Villa Cabecera de San Carlos, Mendoza

Artículo 4°: Solicitar a la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza que proceda a realizar el correspondiente Cronograma Electoral, notificando el mismo, y proceda a establecer los parámetros necesarios para realizar el convenio correspondiente, a fin de integrar el costo de la elección que determine la Autoridad competente.

Artículo 5°: Comuníquese a la Secretaria Electoral de la Nación, Honorable Junta electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Artículo 6°:Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
24/01/2023	31791

Boleto N°: ATM_7197301 Importe: $ 1800